



Decreto Nro. 325

Junín, 21 de Febrero de 2020.

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3114/2018, por la Comisión Directiva del -Club Atlético Sarmiento-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y

CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del -Club Atlético Sarmiento-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Chiofalo, Fernando Andrés ; VICEPRESIDENTE1º: Cornago, José Luís; VICEPRESIDENTE2º: Martignoni, Horacio; SECRETARIO GENERAL: Molins, Pablo; PROSECRETARIO: Casanovas, Gustavo; TESORERO: Cifarelli, Diego; PROTESORERO: Perez, Marcelo Leonardo; VOCALES TITULARES: Molinari, José Antono; Roselli, Alejandro Oscar; Alaise, Mauricio; Genna, Gerardo Agustín; Martignoni, Gustavo; Murgia, Manuel; Retta, Alfonso Hugo; VOCALES SUPLENTEs: Morgan, Gastón; Terrible, Andrea Celeste; Lopez Verrilli, Lucas; Tallone, Leonardo; Schiavo, Cesar Javier; FISCALIZADORES TITULARES: Rozuadonsquey, Stella MAris; Ferraris, Hugo; Sanchez Raad, Juan Cruz; FISCALIZADORES SUPLENTEs: Cisaró, Alejandro; Molins Fernando; TRIBUNAL DE DISCIPLINA TITULAR: Basso, Daniel; Grecco, José; Prieto, Matias; TRIBUNAL DE DISCIPLINA SUPLENTEs: Carvia, Oscar; Dardano, Cesar Augusto.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos y Archívese.Fdo.: Benito Lisandro Subsecretario Legal y Técnico -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal

